



AVISO MODIFICATORIO

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N°10 del 04 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución interna N°142 del veinticinco (25) de agosto de 2022, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ordenó la apertura, entre otras, de la convocatoria “Beca Es Cultura Local- Localidad de Santa Fe 3.0”, en el marco del Programa Es Cultura Local 2022 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá:

Dentro de las convocatorias en mención, se estableció el cronograma para cada una de las etapas del proceso de selección. Sin embargo, respecto a la selección de jurados para la “Beca Es Cultura Local- Localidad de Santa Fe 3.0”, no se logró contar con el número de los jurados principales y suplente en el tiempo calculado para dicha selección.

Ante lo anterior se genera la necesidad de ajustar el cronograma inicialmente planteado para la “Beca Es Cultura Local- Localidad de Santa Fe 3.0”, por lo cual se dispone por medio del presente aviso a establecer la fecha límite para la publicación de seleccionados y la máxima de ejecución del mencionado estímulo.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la “Beca Es Cultura Local- Localidad de Santa Fe 3.0”, así:

- **Publicación de seleccionados: 07 de marzo de 2023**
- **Fecha máxima de ejecución del estímulo: 26 de julio de 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente aviso modificadorio se efectúa con fundamento en el párrafo del artículo segundo de la Resolución N°142 del veinticinco (25) de agosto de 2022, donde se dispone que “En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate





Avendaño, podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del Programa "ES CULTURA LOCAL 2022" mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria."

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contemplados en la convocatoria anteriormente relacionada, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente aviso modificatorio será publicado en: <https://invitaciones.idartes.gov.co> en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

MARA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora Técnica
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 20234000020043 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 09-02-2023 11:48:16

Revisó: Angela Maria Reyes - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



b07599018ad9c7357aa414741aa1265050faba9a109fb3d8a93820eedd39d083

